



E18000005487576



Cédula

PP-18-01-008202-24/00 Chaparro, Juan Carlos y otros s/ Usurpación de inmueble - Estelionato

Belen De Escobar, 17 de julio de 2025

Presentación electrónica recibida desde el Portal de Presentaciones Electrónicas SCBA

PP-18-01-008202-24/00

Nombre y Apellido del firmante: RODRIGUEZ Maria Cecilia

Fecha y hora de la Firma: 17/07/2025 11:47:14

Fecha y hora del envío: 17/07/2025 11:47:14

Autoridad Certificante: Autoridad Certificante de Firma Digital

CCS E18000005487576

Firma automática
Digitally signed by SIMP - Sistema Informático Ministerio Público
Date: 17/07/2025 12:25:42
Reason: Firma electrónica SIMP SIMP.Penal
Location: Argentina

AMPLIA CONTESTACION OFICIO. INFORMA

Sr. Agente Fiscal:

MARIA CECILIA RODRIGUEZ, abogada, inscripta al T° LVI F° 164 del C.A.L.P., Legajo Previsional N° 30035128-3, CUIT e IIBB 27-30035128-5, Responsable Monotributo, en mi carácter de apoderada de la **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle 50 N° 687 de la ciudad de La Plata, y electrónico en la casilla: 27300351285@dpu.notificaciones, en el marco de la **I.P.P. N° PP-18-01-008202-24/00** caratulada: “**Chaparro, Juan Carlos y otros s/Usurpación de inmueble Estelionato**” en trámite ante esa U.F.I.J. N° 5 Descentralizada de Escobar, Departamento Judicial de Zárate-Campana, respetuosamente a Ud. me presento y digo:

En respuesta al oficio notificado a esta Defensoría del Pueblo con fecha 14/07/2025, le hago saber que en el marco de la mesa de gestión iniciada a raíz de la problemática objeto de esta causa, y en virtud del Protocolo de Actuación Judicial frente a ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad, (Resolución N° 707/19 S.C.B.A.), vengo a ampliar la contestación efectuada en fecha 16.07.25 y a poner en su conocimiento todo lo actuado en las dos reuniones celebradas que se realizaron mediante la plataforma zoom.

En la primera reunión celebrada en fecha 12 de Junio de 2025, el denunciante Sr. Ricardo Acuña manifestó su intención de llegar a un acuerdo con los ocupantes, manifestando que él siempre tuvo una actitud de conciliación y que su pretensión era la venta de los lotes a un valor de U\$S 35.000 para lo cual daría facilidades de pago. Esta propuesta iba a ser transmitida por parte del Dr. Huaquiapa a sus representantes, aunque el Dr. manifestó la preocupación respecto a que el loteo del plano 118-2020 no se encontraba aprobado y que eso generaba cierta incertidumbre. Ante tal situación el Dr. Perito manifestó que hasta tanto el plano no se encontrara aprobado la venta de los lotes seguiría siendo irregular. Ante esta situación el Sr. Acuña manifestó que se presentaría un nuevo plano ante las autoridades municipales y provinciales competentes, debido a que no había podido ingresar al predio con anterioridad, y que sus agrimensores recién pudieron hacer las respectivas mediciones el día que se celebró el censo en el marco de estas actuaciones.

En la segunda reunión que se celebró el día 4 de Julio de 2025, tanto desde el Municipio de Escobar, como de la Subsecretaría de hábitat plantearon al Sr. Acuña la posibilidad de incorporar el plano nuevo a realizarse bajo la normativa de Ley de hábitat 14.449, situación que plantearon beneficiosa para ambas partes. Ante tal propuesta el Sr. Acuña manifestó que era una cuestión que iba a hablar con sus abogados y que se celebraría una reunión más técnica para avanzar en esta propuesta en forma presencial en el Municipio de Escobar luego de la feria judicial.

Asimismo, como ya lo he informado en el escrito anterior, en fecha 14 de julio del corriente, el Sr. Ricardo Acuña ha remitido una nota a este organismo informando que desiste de continuar con la mesa de gestión.

Téngase presente,

SERÁ JUSTICIA